

~~... que se trasplantaron~~ a cuya Ejecucion se
 obligan tambien en los mismos terminos
 a los que copliar las Condiciones pagaran
 por cada arbol de su mano por cada arbol
 siendo prebencion que no han de ser respon-
 sables de los arboles q. acaso se pierdan.
 Respecto de los tiempos q. son accidentes
 no remediabls por ellos, pues solo se debe
 sugerir al Cartago que coneyron
 siempre q. se le fuere omision, o
 falta en el Cuidado, se le enmenda la disposi-
 cion practica, pues solo se enmendase
 con ellos la obligacion de practicarlos
 bajo las Reglas de buena Labra suya;
 en cuyo permiso quedo Comendado
 y a unido, como se hizo Juan Diego
 Gonzalez, m. Joseph Ruiz, Juan. Tambien
 con el Mex. se queyo el ess. Doysee
 Satillas = Juan. Tambudio = Argemir Juan
 Juan. Ferrnandez

Auto. Para que quede perfeccionada la diligencia
 antecedente y concluyda en iguales termi-
 nos en el Quarto del Partido de Bernabon
 J. Man. Sanchez Guarda Telador a los
 Mones y Plantios de esta jurisdiccion se hara